



**ADENDA No. 3**  
**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**  
**ENTRE**  
**EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**



**Y**  
**EL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS**



Esta adenda al memorando de entendimiento de fecha veinte (20) del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016), se realiza el día dieciséis (16) del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018) en Santo Domingo, República Dominicana.

**LAS PARTES:**

El **GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**, a través del **Programa Progresando con Solidaridad (PROSOLI)** representado por la Sra. **ALTAGRACIA SURIEL SANCHEZ**, en calidad de Directora General del Programa PROSOLI de la Vicepresidenta de la República Dominicana (el “Gobierno”), por una parte; y

El **PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS DE LAS NACIONES UNIDAS**, (el “PMA”) representado por **WILLIAM VIGIL**, en calidad de Director de País de República Dominicana, por la otra parte;

También en calidad de testigo firmará la Vicepresidenta Constitucional de la República y Coordinadora del Gabinete de Coordinación de la Política Social (GCPS) la **DRA. MARGARITA CEDEÑO**, dominicana, mayor de edad, casada, provista de la Cédula de Identidad y Electoral No. **001-0096723-1**, domiciliada y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, quienes en lo adelante y para los fines y consecuencia de este Convenio se denominará “La Testigo” o por su nombre completo.

(Cada una de ellas denominada “Parte” y, conjuntamente, “Partes”)

**Las partes acuerdan lo siguiente:**

**La cláusula 2, acápite 2.2, está siendo incorporado lo siguiente:**

2.2 El documento Descripción del Proyecto del segundo año de ejecución, el cual tiene el mismo objeto establecido en el Memorando de Entendimiento, ha sido incorporado al anexo de esta adenda y formará parte integrante del Memorando de Entendimiento.

**La cláusula 6, acápite 6.2, está siendo incorporado lo siguiente:**

6.2 Se incorpora el presupuesto para el segundo año de ejecución del Proyecto, el cual aparece detallado en el documento Descripción del Proyecto, adjunto a la presente adenda como Anexo para la continuación de las actividades del componente de nutrición del programa Progresando con Solidaridad durante el año 2018.

**La cláusula 6, acápite 6.3, está siendo incorporado lo siguiente:**

6.3 Los pagos de las respectivas Contribuciones del Gobierno se realizarán mediante desembolsos trimestrales. El primer desembolso a ser realizado de conformidad con la firma del Plan Anual acordado entre las Partes, y los siguientes de conformidad con la recepción y visto bueno de los informes técnicos y financieros trimestrales por el Gobierno. El primer desembolso de cada año se realizará como mínimo noventa (90) días antes del inicio de las actividades respectivas, para asegurar una eficaz gestión por parte del PMA y una implementación de las actividades de acuerdo al cronograma previsto.

**La cláusula 10, acápite 10.6, está siendo incorporado lo siguiente:**

10.6 Las Contribuciones del Gobierno al PMA en virtud del presente MDE, estarán sujetas exclusivamente a los procedimientos de auditoría interna y externa de conformidad con las Normas y Procedimientos del PMA. Estas auditorías serán realizadas anualmente por auditores externos contratados por el PMA durante el primer trimestre de cada año siguiente al ejecutado, mientras este informe este consignado en el presupuesto del Plan Anual de cada año y el PMA disponga de los fondos para realizarlas.

**SIGUE AL DORSO**

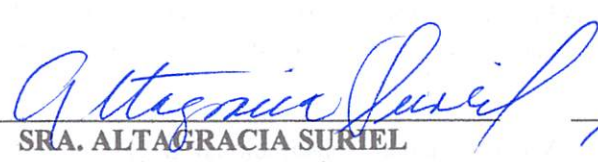


La presente Adenda implica ~~modificación~~ <sup>modificación</sup> Memorando de Entendimiento por acuerdo mutuo de los representantes autorizados de las partes, siendo consignado por escrito, en cualquier momento durante la vigencia del mismo.

**EN FE DE LO CUAL**, las Partes suscriben la presente adenda al Memorando de Entendimiento en tres ejemplares, igualmente auténticos en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

**Por el Programa Progresando Con Solidaridad de la Vicepresidencia de la República Dominicana:**

**Por el: Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas:**

  
SRA. ALTAGRACIA SURIEL  
Directora General

  
SR. WILLIAM VIGIL  
Director de País

**LA TESTIGO**

**Por la Vicepresidencia de la República Dominicana:**



Excma. Dra. Margarita Cedeño  
Vicepresidenta de la República y Coordinadora del Gabinete de Coordinación de la Política Social.

*Dra. Ninoska Isidor Ymseng*

Yo, Dra. Ninoska Isidor Ymseng, Abogada y Notaria Pública de los del Número del Distrito Nacional, matrícula de notario No. 5703, CERTIFICO Y DOY FE, que por ante mi comparecieron libre y voluntariamente, los señores DRA. MARGARITA CEDEÑO, la SRA. ALTAGRACIA SURIEL y el Sr. WILLIAM VIGIL quienes me manifestaron bajo la fe del juramento que las firmas que anteceden fueron puestas por ellos y que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos, tanto en sus vidas públicas como privadas. En la Ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

  
Notaria Pública  
Mat 5703  
Santo Domingo, R.D.